

Constancia Secretarial

Señor Juez: Le informo que en la bandeja de entrada del correo electrónico institucional el 20 de noviembre de 2023 a las 8:00 p.m., se recibió escrito enviado por el apoderado de la parte demandante dando respuesta al requerimiento efectuado por el Juzgado (Archivo 008). A Despacho.

Andes, 5 de diciembre de 2023

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Cinco de diciembre de dos mil veintitrés

Radicado	05034 31 12 001 2023 00137 00
Proceso	EJECUTIVO
Ejecutante	COOPERATIVA DE CAFICULTORES DE ANDES LTDA. EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIIVA
Ejecutado	EDIER DE JESUS MESA ZAPATA
Asunto	PREVIO A CONTINUAR CON EL TRAMITE REQUIERE INFORMEN ESTADO DE TRAMITE DE REORGANIZACION ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Vista la constancia secretarial, el apoderado de la parte demandante dando cumplimiento al requerimiento realizado por este Juzgado en auto del 3 de noviembre de 2023, en cuanto a las exigencias de la Ley 2213 de 2022 para que allegara prueba sumaria de la forma como obtuvo la dirección electrónica del demandado, indicó que el correo electrónico fue obtenido del Certificado de Matrícula Comercial de Persona Natural, expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia el día 10 de octubre de 2023, la cual se adjunta a este memorial. En ella se puede observar que, efectivamente, el correo electrónico del demandado es mesa0729@gmail.co.

Al respecto se advierte, que revisado el Certificado de la Cámara de Comercio de Medellín se lee que el señor MESA ZAPATA EDIER DE JESUS se encuentra en **PROCESO DE REORGANIZACIÓN** y sí autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En este sentido, previo a autorizar y revisar la notificación personal del auto que libró mandamiento de pago en el proceso de la referencia, se **REQUIERE** al apoderado del ejecutante para que informe en qué estado se encuentra el trámite de reorganización que se publica en el mencionado certificado.

Pues se advierte, que el auto que libró mandamiento de pago por la suma DE TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA PESOS (\$371.769.180), por concepto del capital adeudado en el pagaré **número 54381 suscrito a favor de tal ente cooperativo el día veinticuatro (24) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)**, más los INTERESES MORATORIOS estipulada en tal título valor, liquidados a la tasa del 18% anual y causados desde el dos (2) de marzo de dos mil veintidós (2022) hasta la fecha del pago real y efectivo.

Obligación que es anterior, a la APERTURA AL PROCESO DE REORGANIZACIÓN: Mediante Auto Nro. 610-001181 del 22 de mayo de 2020, y Aviso del 21 de julio de 2020, de la Superintendencia de Sociedades, registrados en esta Entidad el 30 de julio de 2020, en el libro XIX, bajo el No. 122, se admite a la persona natural comerciante Edier de Jesús Mesa Zapata con C.C. 71,230,729, al proceso de reorganización regulado por la Ley 1116 de 2006 y las normas que la complementan o adicionan.

Sin perjuicio de la notificación por ESTADO de esta providencia, por la Secretaría comuníquese la misma al apoderado de la parte ejecutante, que en el término de diez (10) días contados a partir de la notificación por estado de este auto, de cumplimiento al requerimiento realizado y allegue las constancias respectivas.

Igualmente, se **OFICIARÁ** a la SUPERINTENDENCIA de Sociedades, para que en el término de diez (10) días contados a partir del recibido de esta comunicación, informe en qué estado se encuentra el proceso de REORGANIZACIÓN de EDIER DE JESUS MESA ZAPATA, para verificar si es pertinente continuar con el trámite de este proceso. **Por la Secretaría comuníquese a dicho Ente Administrativo lo aquí decidido y déjese constancia del envío en el expediente.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA
JUEZ

C.P.

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por **ESTADO No.199** en el Micrositio https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado001-civil-del_circuito-de-andes de este Juzgado en la Página principal de la Rama Judicial.

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria

Firmado Por:

Carlos Enrique Restrepo Zapata

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil

Andes - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **08235daf99d5d522cc82e8bfef3ee35558347e0e5dc97a87e6b3b2507301d2f8**

Documento generado en 05/12/2023 09:11:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>